

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS (DNA) Y EL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA).

La **Dirección Nacional de Aduanas**, representada por Don **Javier Contreras Saguier, Director Nacional** y el Instituto Forestal Nacional, representado por Don **Luis G. Torales Kennedy, Presidente**; en el marco de sus respectivas atribuciones, facultades constitucionales y legales, convienen en formular las siguientes manifestaciones y suscribir el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua Interinstitucional, en los siguientes términos:

MANIFESTACIONES:

Que, el Gobierno Nacional se encuentra comprometido en recobrar ese valor de los gobiernos, que conjugaron honestidad y austeridad de la administración pública como primera prioridad, iniciando procesos de adecuación y modernización de la organización del Estado y de su estructura administrativa,

Que, la conducción administrativa del Estado reconoce al comercio exterior, como un componente inexcusable y vital para propender al desarrollo socio económico.

Que, en tales contextos y como aporte inexcusable a lo señalado, es dable destacar que se encuentra aplicando en forma exitosa, dentro de la Dirección Nacional de Aduanas, el Sistema de Gestión Informática y Simplificada, Ventanilla Única de Importación - VUI, que consiste en procedimientos de Gestión electrónica realizado íntegramente en ambiente Web, empleados en trámites de importación previos y posteriores a la Gestión Aduanera; donde intervinientes o sus representantes Públicos y Privados interactúan en forma Simple, Previsible, Transparente y Trazable

Que, la Dirección Nacional de Aduanas cuenta con herramientas de avanzada tecnológica, con aplicación comprobada, así como con un marco jurídico moderno, que permite la transmisión electrónicas de autorizaciones, lo cual le permite interactuar a través del Sistema Informático de Gestión SOFIA, con las demás instituciones intervinientes.

Que, es misión del Instituto Forestal Nacional, apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad con aprovechamiento sustentable de los bosques de la Republica y equidad del sector forestal, a través del mejoramiento de la situación de los recursos naturales y productivos respecto a las condiciones de reforestación y de la prevención de afectaciones a las especies protegidas y el

1

medio ambiente, y en tal sentido cuenta con la voluntad de cooperar con el comercio responsable y coherente, así como con un marco jurídico renovado para interactuar con las demás instituciones intervinientes en el control de las importaciones.

Que el Instituto Forestal Nacional, se encuentra comprometida con la transparencia de sus actuaciones, así como en la formalización del comercio de los recursos procedentes de la explotación de los bosques, tendiente a permitir el uso de tales productos en forma responsable y previsible.

Que, dentro del **Programa UMBRAL**, el Gobierno Nacional se encuentra abocado al diseño de sistemas y estructuras tendientes, además de la simplificación y automatización de los tramites, a la prevención y lucha contra los ilícitos aduaneros a fin de contribuir de manera decidida, efectiva y sustentable al mejoramiento del ambiente de negocios lícitos, con el propósito de obtener una mayor transparencia en el proceso, así como la reducción de los costos de transacción y tiempos de procesamiento.

Que, en tal proceso y en esta instancia, a los efectos de lograr los objetivos señalados, se hace necesario que las diferentes instituciones del Estado intervengan en forma decidida y efectiva en la ejecución de la política trazada para los fines apuntados.

Que, el Gobierno Nacional se encuentra abocado al diseño de un sistema integral que contempla incorporaciones tecnológicas, procedimentales y jurídicas, a fin de contribuir de manera decidida, efectiva y sustentable al aumento, mejoramiento y facilitación de las operaciones de importación, con el propósito de obtener una mayor transparencia en el proceso, así como la reducción de los costos de transacción y tiempos de procesamiento.

Que, en tal proceso y en esta instancia, a los efectos de lograr los objetivos señalados, se hace necesario que las diferentes instituciones del Estado intervengan en forma decidida y efectiva en la ejecución de la política trazada para los fines apuntados.

Las partes deciden que el presente Convenio de Cooperación de Asistencia Mutua Interinstitucional, se regirán por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: La **Dirección Nacional de Aduanas y el Instituto Forestal Nacional**, en adelante "**Las Partes**", comprometen la cooperación y colaboración técnica de las dependencias a su cargo a través de todas las unidades operativas, para la ejecución y concreción del sistema integral simplificado de gestión de las importaciones

CLAUSULA SEGUNDA: La **Dirección Nacional de Aduanas**, a través del **Sistema Informático de Gestión de Tramites Ventanilla Única de Importación – VUI**, establecerá accesos tanto para el registro como para autorizaciones, certificaciones, consultas, observaciones, modificaciones y demás tramitaciones de las importaciones implementadas y a implementarse, a los usuarios designados oficial y específicamente por el **Instituto Forestal Nacional**, además proveerá al **INFONA**, de los recursos necesarios en Zonas Primarias, a fin del fiel cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio.

CLAUSULA TERCERA: Las Partes se comprometen en establecer una Planificación de Tareas, con asignaciones de responsables y tiempos de ejecución.

CLAUSULA CUARTA: Además de las autorizaciones electrónicas para las importaciones, las Partes se comprometen en utilizar los accesos, para todos los Modelos implementados y a implementarse, inclusive en la Base de Datos de Productos, Productores y Establecimientos, con clasificación arancelaria y Apertura Nacional.

CLAUSULA QUINTA: El **Instituto Nacional Forestal**, designará un oficial de enlace técnico con rango administrador, a los efectos de la realización de las tareas señaladas y a establecerse en el marco del cumplimiento del cronograma de actividades, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta.

CLAUSULA SEXTA: La **Dirección Nacional de Aduanas**, designa por este instrumento a la **Administración del Sistema Informático SOFÍA**, como responsable de la ejecución de tareas técnicas a ser desarrolladas.

En prueba de conformidad y aceptación del presente convenio firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por la **Dirección Nacional de Aduanas** Don **Javier Contreras Saguier** y por el **Instituto Nacional Forestal**, Don **Luis Torales Kennedy**, a los 20 días del mes de Agosto del dos mil diez.



LUIS TORALES KENNEDY
PRESIDENTE
SERVICIO FORESTAL NACIONAL



JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS